

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámites Subsecuentes 16DK06120316

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mauro Ramón Ballesteros Figueroa".

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mauro Ramón Ballesteros Figueroa".

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN



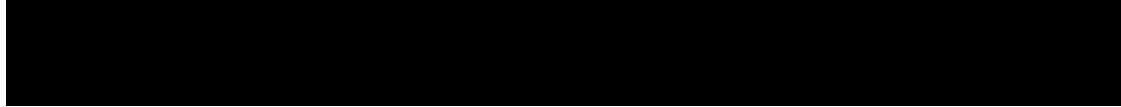
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

INDUSTRIA MADERERA LA LIBERTAD, S. DE R.L. DE C.V.

OFICIO N° MICH/GA/04/2439/2016

BITÁCORA: 16/DK-0612/03/16

Morelia, Michoacán, 02 de Mayo de 2016



Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Marzo de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado INDUSTRIA MEDERERA LA LIBERTAD S. DE R. L. DE C. V con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/5168/2008 de fecha 28 de Agosto de 2008, que cuenta con el código de identificación T16112IML001 ubicado en KM.89 CARRETERA TOLUCA-ZITACUARO S/N EMILIANO ZAPATA C.P. Zitacuaro Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
5	5252	5256	15290170	15290174
2	5257	5258	15290175	15290176
302	5259	5560	15290177	15290478
10	5561	5570	15290479	15290488
50	5571	5620	15290489	15290538

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Zitacuaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

Reb.  
Dag  
Fonunt  
03-05-2016